

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

**INVITACIÓN PÚBLICA RM-PEI-2023-003**

**LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO CASINO PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FINALES PROCESADOS PARA LA COMERCIALIZACION ENTRE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y FUNCIONARIOS (MEDIANTE PAGADURIA) EN LA RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA CON CARGO A LA RESOLUCIÓN NO 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2023, DE PEREIRA A TRAVES DE CONTRATO DE SUMINISTROS POR TRACTO SUCESIVO.**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el SECOP II de conformidad con el cronograma del proceso. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA – MARTHA LIGIA BARRERA TREJOS quien designa la dirección del establecimiento; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA – ANA MORENO BELTRAN Responsable Almacén, MONICA RESTREPO PEREZ Responsable Proyectos Productivos- ALBA RUTH CARDENAS CORRALES – PAGADURIA.

**2. OBJETO**

**ADQUISICION DE PRODUCTOS MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO CASINO PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FINALES PROCESADOS PARA LA COMERCIALIZACION ENTRE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y FUNCIONARIOS (MEDIANTE PAGADURIA) EN LA RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA CON CARGO A LA RESOLUCIÓN NO 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2023, DE PEREIRA A TRAVES DE CONTRATO DE SUMINISTROS POR TRACTO SUCESIVO.**

**2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **ADQUISICION DE PRODUCTOS MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO CASINO PARA LA ELABORACION DE**

PRODUCTOS ALIMENTICIOS FINALES PROCESADOS PARA LA COMERCIALIZACION ENTRE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y FUNCIONARIOS (MEDIANTE PAGADURIA) EN LA RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA CON CARGO A LA RESOLUCIÓN NO 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2023, DE PEREIRA A TRAVES DE CONTRATO DE SUMINISTROS POR TRACTO SUCESIVO, mediante contrato de suministro por tracto sucesivo, de acuerdo a lo establecido por el INPEC, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

**RUBRO: CARNE, PESCADO, FRUTAS Y HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS**

	<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Grupo</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>
1	50111514	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas y tabaco-50000000	Productos de carne y aves de corral - 50110000	Carne y aves de corral 50111500	Cerdo, mínimamente procesado 50111514
2	50111514	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas y tabaco-50000000	Productos de carne y aves de corral - 50110000	Carne y aves de corral 50111500	Cerdo, mínimamente procesado 50111514
3	50111513	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas y tabaco-50000000	Productos de carne y aves de corral - 50110000	Carne y aves de corral 50111500	carne, mínimamente procesado 50111513
4	50446868	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas y tabaco-50000000	Vegetales congelados 50440000	Vegetales nominant congelados 50446800	Yuca congelada 50446868
5	50111513	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas y tabaco-50000000	Productos de carne y aves de corral - 50110000	Carne y aves de corral 50111500	carne, mínimamente procesado 50111513
6	50112005	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas y tabaco-50000000	Productos de carne y aves de corral - 50110000	Carnes procesadas y preparadas - 50112000	carne, procesado con aditivos 50112005
7	50151605	(E) Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50150000 Aceites y grasas comestibles	50151600 Grasas y aceites animales comestibles	50151605 Grasa saturada animal comestibles
8	50151513	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas y tabaco-50000000	Aceites y grasas comestibles 50150000	Grasas y aceites vegetales comestibles 50151500	Aceites vegetales o de plantas comestibles 50151513
<b>RUBRO: PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS</b>						
	<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Grupo</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>
1	50131612	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas y tabaco-50000000	Productos lacteos y huevos 50130000	Huevos y sustitutos 50131600	Huevos en la cascara de la gallina 50131612

2	50131802	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas y tabaco- 50000000	Productos lácteos y huevos 50130000	Queso 50131802	Queso procesado 50131802
3	50131802	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas y tabaco- 50000000	Productos lácteos y huevos 50130000	Queso 50131802	Queso procesado 50131802
4	50131802	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas y tabaco- 50000000	Productos lácteos y huevos 50130000	Queso 50131802	Queso procesado 50131802

**RUBRO: PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN**

	<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Grupo</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>
1	50181708	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas y tabaco- 50000000	Producto de panadería 50180000	Suministros y mezclas para hornear 50181700	Mezclas para hornear 50181708
2	50171551	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas y tabaco- 50000000	Condimentos y conservantes 50170000	Hierbas y especias y extractos 50171500	Sal de mesa 50171551
3	50221303	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas y tabaco- 50000000	Alimentos preparados y conservados 50190000	Harina y productos de molino 50221300	Almidón o harina comestible 50221303
4	50171830	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas y tabaco- 50000000	Condimentos y conservantes 50170000	Salsas y condimentos y productos para untar 50171800	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados 50171830
5	50171830	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas y tabaco- 50000000	Condimentos y conservantes 50170000	Salsas y condimentos y productos para untar 50171800	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados 50171830
6	50181708	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas y tabaco- 50000000	Producto de panadería 50180000	Suministros y mezclas para hornear 50181700	Mezclas para hornear 50181708
7	50221101	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas y tabaco- 50000000	Productos de cereales y legumbres 50220000	Cereales 50221100	Grano de cereal 50221101
8	50171830	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas y tabaco- 50000000	Condimentos y conservantes 50170000	Salsas y condimentos y productos para untar 50171800	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados 50171830

9	50171830	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas tabaco- 50000000	y	Condimentos y conservantes 50170000	Salsas y condimentos y productos para untar 50171800	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados 50171830
10	50161509	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas tabaco- 50000000	y	Chocolates, edulcolorantes y productos de confitería 50160000	Chocolates, azucares, edulcolorantes naturales 50161500	Azucares naturales o productos endulzantes 50161509
11	50181901	(E) productos de uso final	Alimentos bebidas tabaco- 50000000	y	Productos de panadería 50180000	Pan y galletas y pastelitos dulces 50181900	Pan fresco 50181901

## 2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

**ADQUISICION DE PRODUCTOS MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO CASINO PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FINALES PROCESADOS PARA LA COMERCIALIZACION ENTRE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y FUNCIONARIOS (MEDIANTE PAGADURIA) EN LA RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA CON CARGO A LA RESOLUCIÓN NO 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2023, DE PEREIRA A TRAVES DE CONTRATO DE SUMINISTROS POR TRACTO SUCESIVO, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:**

**A-05-01-01-002-001 RUBRO: CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS (\$4.759.180)**

ITEM	PRODUCTO	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS	PRESENTACION	CANTIDADES MINIMAS REQUERIDAS
1	PIERNA DE CERDO	Corte de carne de cerdo muy magro, tierno y jugoso.	Presentación por kilogramo	25
2	TOCINO CARNUDO DE CERDO	Corte formado por tejido graso y carne, libre de hematomas, exceso de grasa y coágulos, ideal para ser preparado horneado, asado o para freír	Presentación por kilogramo	30
3	CARNE PARA DESMECHAR	Carne de res propia para desmechar, bajo contenido en grasa	Presentación por kilogramo	30
4	CROQUETAS DE YUCA	Croqueta de yuca pre cocida. En presentación 500 gramos	Bolsa por 500 gramos	20

5	CARNE MOLIDA	carne molida fresca de primera calidad, buen olor, bajo contenido en grasa.	Presentación por kilogramo	40
6	JAMON	color rosado pálido, sabor suave en especias y carne, sabor salado suave, textura blanda compacta, forma de la tajada cuadrada	Presentación por 450 gramos	39
7	MANTEQUILLA	Mantequilla en presentación 250 gramos	Presentación en barra por 250 gramos	25
8	ACEITE	Aceite vegetal en presentación de 20 litros	Bidón por 20 litros	2

**A-05-01-01-002-002 RUBRO: PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (\$2.308.610)**

ITEM	PRODUCTO	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS	PRESENTACION	CANTIDADES MINIMAS REQUERIDAS
1	HUEVOS	Huevos AA por 30 unidades	Cubeta por 30 unidades	50
2	QUESO TAJADO	Queso tajado 400 gramos por 25 lonjas	Presentación por 400 gramos	15
3	QUESO COSTEÑO	Queso tipo costeño por 500 gramos	Presentación por 500 gramos	20
4	QUESO CAMPESINO	Queso campesino por 500 gramos	Presentación por 500 gramos	12

**A-05-01-01-002-003 RUBRO: PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. (\$ 9.579.702)**

ITEM	ELEMENTO	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS	PRESENTACION	CANTIDADES MINIMAS REQUERIDAS
1	Fécula de maíz	Fécula de maíz por 5 kilos	Caja por 5 kilos	1
2	sal	Producto alimenticio salino en presentación de 1000 gramos	Bolsa por 1000 gramos	70
3	Harina de maíz	Harina de maíz en presentación de 500 gramos	Bolsa por 500 gramos	800
4	Salsa barbecue	Salsa barbecue en presentación de kilogramo. Salsa viscosa de color café,	Bolsa por kilogramo	2

		suave aroma de humo y tocineta, sabor barbecue		
5	Salsa para carne	Salsa para carne en presentación de kilogramo	Bolsa por kilogramo	2
6	Mezcla para buñuelos	Mezcla balanceada para la elaboración de buñuelos presentación 300 gramos	Caja por 300 gramos	200
7	Arroz blanco	Grano de cereal, arroz blanco viene en presentación de 500 gramos.	Bolsa por 500 gramos	25
8	Salsa mayonesa	Mayonesa reducida en grasa y calorías. Mezcla a base de almidón y huevo tipo emulsión en presentación de kilogramo	Bolsa por kilogramo	10
9	Salsa de tomate	Salsa preparada con la pulpa concentrada de tomate. En presentación de kilogramo	Bolsa por kilogramo	10
10	Azúcar	Sacarosa cristalizada y purificada, extraída de la caña de azúcar. En presentación de 1000 gramos	Bolsa por kilogramo	50
11	Pan tajado	Pan tajado molde blanco 730 gramos	Bolsa por 730 gramos	70

**NOTA1:** Según la preferencia de la población privada de la reclusión de mujeres de Pereira se solicita que los productos sean de marcas reconocidas en el mercado y con características solicitadas en este contrato.

**NOTA 2:** En la oferta y para el informe de evaluación se debe indicar las marcas y características de los productos ofrecidos.

Los productos deben ser de óptima calidad, deben estar sujetos a cambios por daños en presentación empaque del supervisor del contrato. Los productos también deben ser de una marca reconocida con mínimo 10 años de trayectoria en la región.

**LOS PRODUCTOS DEBEN TENER FECHAS DE VENCIMIENTO EXTENSAS, NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON FECHAS DE VENCIMIENTO CERCANAS. PRODUCTOS DEBEN ESTAR SUJETOS A CAMBIOS POR MALA PRESENTACION O NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.**

**EL PROVEEDOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEBE CONTAR CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN LA CIUDAD DE PEREIRA Y/O DOSQUEBRADAS QUE LE PERMITA CUMPLIR CON LAS ENTREGAS DE LOS PEDIDOS EN EL TERMINO ESTABLECIDO EN LA INVITACION QUE ES DE MAXIMO 24 HORAS A PARTIR DE LA SOLICITUD DE PEDIDO POR PARTE DEL RESPONSABLE, ADEMAS, DE CUMPLIR CON LA ENTREGA DE PRODUCTOS FRESCOS Y EN BUEN ESTADO**

En este tipo de proceso la RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA no conoce con exactitud las cantidades a adquirir por ser un contrato de suministro por tracto sucesivo, de conformidad con la demanda o consumo habitual y/o periódico, por lo tanto, el cuestionario u oferta económica se podrá realizar en cantidades con monto agotable, es decir, que se ajustaran las cantidades al valor total asignado para el contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente).

## **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para

determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

## **CLASIFICACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA.**

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2022 1 UVT= \$38.004 pesos:

## **TOMADO DE BANCOLDEx. EN EL SIGUIENTE ENLACE:**

<https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienessomos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

## **CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de presentarse empate de en las ofertas presentada se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

### **2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a celebrar es de Suministro por tracto sucesivo. (Art. 968, 969 ordinal 4, del Decreto 410 de 1971).

### **2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA**

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta.

### **2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor total del contrato será hasta por un total de: **CDP- No. 723-623-523 de fecha 11/01/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-620 RM PEREIRA INPEC, DEPENDENCIA 620, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS POR VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS (4.759.180), A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS POR VALOR DE DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (2.308.610), A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR VALOR DE NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS (9.579.702), recursos 26. OBJETO: ADQUISICION DE PRODUCTOS MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO CASINO PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FINALES PROCESADOS PARA LA COMERCIALIZACION ENTRE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y FUNCIONARIOS (MEDIANTE PAGADURIA) EN LA RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA.**

De acuerdo al suministro de los bienes y/o servicios realizados, se pagarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de factura expedida y aceptada por el mismo, junto a los documentos de soporte que demuestren la satisfacción de las obligaciones derivadas del pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y gravámenes parafiscales (cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando se encuentra obligado a ello. La factura debe ser entregada con cada pedido para tramite de aplicativo OLIMPIA, para solicitar el cupo PAC a la tesorería del INPEC.

- **NOTA:** Téngase en cuenta los requisitos establecidos por el art. 617 del Estatuto tributario para la expedición de facturas.

Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 del 2000.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura entregada con cada pedido para tramite de aplicativo OLIMPIA, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC, además, de ser ingresadas en la plataforma SECOP II.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En este tipo de proceso la RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA no conoce con exactitud las cantidades a adquirir por ser un contrato de suministro por tracto sucesivo, de conformidad con la demanda o consumo habitual y/o periódico, por lo tanto, el cuestionario u oferta económica se podrá realizar en cantidades con monto agotable.

## **2.6. PRESUPUESTO OFICIAL**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 723-623-523** de fecha 11/01/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-620 RM PEREIRA INPEC, DEPENDENCIA 620, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS POR VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS (4.759.180)**, **A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS POR VALOR DE DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (2.308.610)**, **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR VALOR DE NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS (9.579.702)**, recursos 26. OBJETO: **ADQUISICION DE PRODUCTOS MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO CASINO PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FINALES PROCESADOS PARA LA COMERCIALIZACION ENTRE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y FUNCIONARIOS (MEDIANTE PAGADURIA) EN LA RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA.**

## **2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO**

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

1. MERCAMAS
2. PROVEER
3. LA INTEGRIDAD

Con la que se llevó a cabo el correspondiente estudio de mercado, con el propósito de obtener el mejor precio durante el desarrollo de la invitación pública, los cuales se anexan al presente estudio. **Por lo tanto, los oferentes deben tener en cuenta el valor promedio unitario de cada ítem el cual no debe sobrepasar el valor descrito en los Estudios Previos.**

ITEM	PRODUCTO	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS	UNIDAD	CANTIDADES MINIMAS REQUERIDAS	PRESENTACION	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	PIERNA DE CERDO	Corte de carne de cerdo muy magro, tierno y jugoso.	KG	25	1 KG	22180	39565	22100	27948,33	698708,33
2	TOCINO CARNUDO DE CERDO	Corte formado por tejido graso y carne, libre de hematomas, exceso de grasa y coágulos, ideal para ser preparado horneado, asado o para freír	KG	30	1 KG	15480	31032	18700	21737,33	652120
3	CARNE PARA DESMECHAR	Carne de res propia para desmechar, bajo contenido en grasa	KG	30	1 KG	28600	52200	26000	35600	1068000
4	CROQUETAS DE YUCA	Croqueta de yuca pre cocida. En presentación 500 gramos	LB	20	LIBRA	9800	20367	15083	15083,33	301666,67
5	CARNE MOLIDA	carne molida fresca de primera calidad, buen olor, bajo contenido en grasa.	KG	40	1 KG	17680	19202	21900	19594	783760

6	JAMON	color rosado pálido, sabor suave en especias y carne, sabor salado suave, textura blanda compacta, forma de la tajada cuadrada	GR	39	450 GRAMOS	13220	15813	12800	13944,33	543829
7	MANTEQUILLA	Mantequilla en presentación 250 gramos	GR	25	250 GRAMOS	4480	8067	4100	5549	138725
8	ACEITE	Aceite vegetal en presentación de 20 litros	BIDON	2	20 LITROS	202000	368000	285000	285000	570000
<b>RUBRO A-05-01-01-002-001 RUBRO: CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS (\$4.759.180)</b>										<b>\$4.756.809</b>
<b>A-05-01-01-002-002 RUBRO: PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (\$2.308.610)</b>										
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDADES MINIMAS REQUERIDAS</b>	<b>PRESENTACION</b>	<b>EMPRESA 1</b>	<b>EMPRESA 2</b>	<b>EMPRESA 3</b>	<b>VALOR PROMEDIO UNITARIO</b>	<b>VALOR PROMEDIO TOTAL</b>
1	HUEVOS	Huevos AA por 30 unidades	PANAL	50	PANAL X 30 UND	27692	31338	20350	26460	1323000
2	QUESO TAJADO	Queso tajado 400 gramos por 25 lonjas	GR	15	400GRAMOS	16794	19231	28500	21508,33	322625
3	QUESO COSTEÑO	Queso tipo costeño por 500 gramos	LB	20	1 LIBRAS	21496	21496	21496	21496	429920

4	QUESO CAMPESINO	Queso campesino por 500 gramos	LB	12	1 LIBRA	16365	20439	18402	18402	220824
	TOTAL	<b>A-05-01-01-002-002 RUBRO: PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (\$2.308.610)</b>								2296369
<b>RUBRO A-05-01-01-002-002 RUBRO: PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (\$2.308.610)</b>										<b>\$2.296.369</b>
<b>A-05-01-01-002-003 RUBRO: PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. (\$ 9.579.702)</b>										
ITEM	PRODUCTO	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS	UNIDAD	CANTIDADES MINIMAS REQUERIDAS	PRESENTACION	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Fécula de maíz	Fécula de maíz por 5 kilos	BOLSA	1	5 KILOS	51667	108865	80266	80266	80266
2	sal	Producto alimenticio salino en presentación de 1000 gramos	KG	70	1 KG	1660	1508	2300	1822,67	127586,67
3	Harina de maíz	Harina de maíz en presentación de 500 gramos	LB	800	LIBRAS	6154	3159	1950	3754,33	3003466,67
4	Salsa barbecue	Salsa barbecue en presentación de kilogramo. Salsa viscosa de color café, suave aroma de humo y tocina, sabor barbecue	KG	2	1 KG	18571	10399	14485	14485	28970

5	Salsa para carne	Salsa para carne en presentación de 2990 gramos	GRAMOS	2	2990 GRAMOS	67778	67778	67778	67778	135556
6	Mezcla para buñuelos	Mezcla balanceada para la elaboración de buñuelos presentación 300 gramos	GRAMOS	200	300 GRAMOS	4124	7147	5635	5635,33	1127066,67
7	Arroz blanco	Grano de cereal, arroz blanco viene en presentación de 500 gramos.	LIBRA	25	LIBRAS	4107	3684	1800	3197	79925
8	Salsa mayonesa	Mayonesa reducida en grasa y calorías. Mezcla a base de almidón y huevo tipo emulsión en presentación de kilogramo	KG	10	1 KG	15888	13802	20050	16580	165800
9	Salsa de tomate	Salsa preparada con la pulpa concentrada de tomate. En presentación de kilogramo	KG	10	1 KG	15888	10566	11850	12768	127680
10	Azúcar	Sacarosa cristalizada y purificada, extraída de la caña de azúcar. En presentación de 1000 gramos	KG	50	KG	6358	6780	6569	6569	328450
11	Pan tajado	Pan tajado molde blanco 520 gramos	Bolsa	70	Bolsa por 520 gr	6598	6598	6598	6598	461860
<b>RUBRO A-05-01-01-002-003 RUBRO: PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. (\$ 9.579.702)</b>										<b>\$5.666.627</b>

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para la adquisición de productos materia prima para el proyecto casino para la elaboración de productos alimenticios finales procesados para la comercialización entre la población privada de la libertad y funcionarios (mediante pagaduría) en la reclusión de mujeres de Pereira, de acuerdo a lo establecido por el INPEC. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de los productos de referencia de cada producto y obteniendo el promedio de tres valores de referencia.

**A-05-01-01-002-001 RUBRO: CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS  
(3811680+6215887+4242860) /3 = \$4.756.809**

**A-05-01-01-002-002 RUBRO: PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS  
(2262810+2530553+2095744) /3 = \$2.296.369**

**A-05-01-01-002-003 RUBRO: PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.**

**(7288760+5464019+4247102) /3 = \$5.666.627**

El proponente debe tener en cuenta que al momento de presentar su propuesta esta no debe sobrepasar el valor total establecido, ni tampoco el valor unitario para cada producto, el no cumplimiento del presente será **CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA**, toda vez que los valores establecidos en el estudio de mercado permiten que no se presenten sobrecostos en la contratación, de tal manera que exista una ejecución eficiente de los recursos.

**LOS PRODUCTOS DEBEN TENER FECHAS DE VENCIMIENTO EXTENSAS, NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON FECHAS DE VENCIMIENTO CERCANAS. PRODUCTOS DEBEN ESTAR SUJETOS A CAMBIOS POR MALA PRESENTACION O NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.**

**LA RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA PUBLICARA EL RESPECTIVO LISTADO PARA AJUSTAR EN CANTIDADES HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.**

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) EL CONTRATISTA, se obliga a entregar en adecuadas condiciones de calidad, los bienes y/o servicios solicitados por el Establecimiento dentro del plazo establecido en la presente, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos.
- d) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los bienes objeto del contrato si el servidor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.
- e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Reclusión de Mujeres de Pereira
- f) Avisar a la Reclusión de Mujeres de Pereira dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.
- g) Avisar a la Reclusión de Mujeres de Pereira, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993
- i) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- j) EL CONTRATISTA debe hacer seguimiento de los valores de las entregas con el fin de no exceder el monto del contrato, de ocurrir lo anterior debe recoger los productos y hacer la respectiva devolución en la facturación, si al momento de recoger los productos ya no se encuentran disponibles por haberse comercializado dentro de la reclusión, es responsabilidad del contratista asumir los costos de los mismos.
- k) El proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo – IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de producto del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016)

#### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo para la ejecución será hasta el (31) de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos previstos en el certificado de disponibilidad presupuestal, este término se empezará a contar a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta y la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto.

#### **5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se fija en la Reclusión de Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.

#### **6. SUPERVISOR DESIGNADO**

La supervisión del contrato será ejercida la funcionaria LINA REYES MOSQUERA Profesional Universitario de la Reclusión de Mujeres de Pereira del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

#### **7. REQUISITOS HABILITANTES**

##### **7.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

##### **7.1.1 Carta de presentación de la propuesta:**

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la

propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

**a) En caso de ser persona jurídica:** tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

**b) En caso de ser consorcio o unión temporal:** tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. Diligenciar anexo No. 3.

**c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación:** las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

**e) Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.**

### **7.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior

al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la RM-PEREIRA, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

#### **7.1.2.1 Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### **7.1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal. Junto con lo anterior el oferente debe adjuntar la certificación de pago aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales y los soportes de pago de los últimos seis (06) meses.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores con una vigencia no mayor a 30 días).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

#### **7.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es publicada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la RM-PEREIRA.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el

número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### **7.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”**

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la RM-PEREIRA, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

#### **7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

#### **7.1.7 Formato SIIF (Requisitos Financieros)**

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente con plazo de expedición no mayor a 30 días.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

#### **7.1.8. Compromiso Anticorrupción**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 5 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2022**

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

## **7.2. CAPACIDAD TECNICA**

PARA ESTE PROCESO NO SE REQUIERE EXPERIENCIA

### **7.2.1. Requisitos Técnicos Y Económicos**

El oferente debe diligenciar y adjuntar anexo no. 2 condiciones técnicas mínimas sin realizar modificaciones al formato. Cualquier modificación será causal de rechazo de la oferta presentada.

### **3.1.1. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos**

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

## **7.2 Capacidad Técnica**

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo 02 contratos para entidades públicas o privadas en el último año a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el abastecimiento de los productos objeto del presente contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

### **7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

### **8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

A solicitud de la RM-PEREIRA, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para publicar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la publicación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta.

### **9. ADENDAS**

La RM-PEREIRA podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO

La RM-PEREIRA rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la RM-PEREIRA.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada por medios diferentes al SECOP II.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección publiquen varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos del SECOP II.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta publicada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

## 11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta en el SECOP II.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Las causales determinadas en la ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 18.

## **12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la RM-PEREIRA en caso de ser necesaria la constitución de las garantías, en la presente invitación no se exige constitución de garantías, no obstante se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

## **13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS**

La RM-PEREIRA publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán suscribirse en proceso en los términos y condiciones de conformidad con lo establecido en el SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

#### **14. PRESENTACION DE LA OFERTA**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá suscribirse al proceso con los respectivos anexos en el SECOP II.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los impuestos, tasas, contribuciones y participación de ámbito nacional, departamental y municipal que se aplican son las contempladas en la ley para el caso determinado.

El oferente deberá referenciar, el valor de todos los servicios y bienes a ofertar y totalizarlos.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma **TOTAL**. En consecuencia, los proponentes publicaran su oferta de la misma forma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al de la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

#### **15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES**

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. Anexo 2 condiciones técnicas exigidas.
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado.
6. Certificación Bancaria.
7. El anexo 6 Experiencia (En caso de solicitarse).
8. Certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos (si aplica).
9. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.

10. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
11. Fotocopia de la libreta militar.
12. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
13. Registro Único Tributario RUT.
14. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
15. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
16. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007).

Nota: En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se debe anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional del Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de Contadores (si aplica).

## **16. CRONOGRAMA.**

SE ENCUENTRA DEFINIDO EN EL SECOP II.

## **17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

### **17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.**

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### **17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

La RM-PEREIRA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los

riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DE LA RM-PEREIRA	
											CÓMO?	¿CUANDO?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	El presupuesto es muy justo en relación con las cantidades requeridas, lo que hace que el número de proponentes sea reducido.	Media	Contratante	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación.	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad de los productos no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características solicitadas se ajustan a las necesidades de la entidad.	Alto	Se exige al contratista garantía de cumplimiento por escrito de los elementos solicitados	Al momento de la legalización del contrato.

### 17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; por la cuantía del contrato no se requiere la solicitud de garantías.

#### **17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.**

De acuerdo con los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- RM PEREIRA y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

#### **17.5. INDEMNIDAD.**

**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **RM-PEREIRA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

#### **17.6. PAGO DE PARAFISCALES.**

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

#### **17.7. PROHIBICIONES.**

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

#### **17.8. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **RM-PEREIRA**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **LA RM-PEREIRA** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato

en caso de estar constituida la garantía o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **RM-PEREIRA**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **RM PEREIRA** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### **17.9. MULTAS**

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **RM PEREIRA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **RM PEREIRA** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### **17.10. CESIÓN.**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la **RM PEREIRA**.

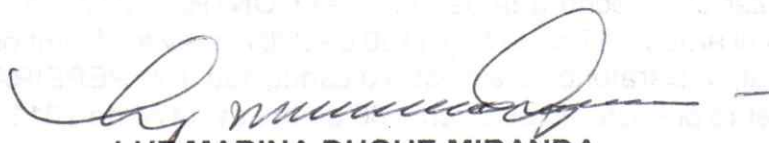
#### **17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

#### 17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El contratista seleccionado queda obligado a entregar por su cuenta y riesgo los productos adquiridos; teniendo en cuenta que es un contrato de TRACTO SUCESIVO el cual se prolonga por la vigencia, en la Reclusión de Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.

Atentamente,



**LUZ MARINA DUQUE MIRANDA**  
Directora Reclusión de Mujeres de Pereira

Elaboro: DS. Sulgey Escandón Y.  
Reviso: Luz Marina Duque M.  
20/02/2023